

E.·0486

ACTA DE VISITA A TERRENO

BELEN – TICNAMAR Nº010 marzo 2021

Restauración Iglesia San Santiago de Belén
40002912-0
Y
Restauración Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar
40003075-0

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

acta sobre análisis administrativos (descripción comparativa de convenio original y su actualización)

Labores efectuadas por Sub-ejecutor validado por SUBDERE: Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdez (FAMSV)

Arica, jueves 01 de abril 2021

1.- GENERALIDADES

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su I sesión Ordinaria del año 2019 según da cuenta certificado Nº10/2019, por un monto de M$876.281.-

b. Resolución Afecta Nº0063 de fecha 26 de septiembre 2019 que aprueba convenio de transferencia entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés

d. ~~Oficio E84781/2021 (falta verificación)~~, cursa con alcances resolución Nº010 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma Razón con alcances, por orden del Contralor General de la República.

e. ORD:215 de fecha 18 de enero 2021, Autoriza excavaciones de rescate arqueológico en el Monumento histórico Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

f. ORD:217 de fecha 18 de enero 2021 que se pronuncia conforme con el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "restauración del Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

g. ORD:1051 de fecha 11 de marzo 2021, REF: Ord.CMN Nº3630 de 24.11.2015, Autoriza modificaciones al proyecto de restauración del MH Iglesia San Santiago de Belén, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

---

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Extraordinaria del año 2018 según da cuenta certificado Nº461/2018, por un monto de M$641.452.-

b. Resolución afecta Nº0078 de fecha 12 de noviembre 2019 que aprueba Convenio de Transferencia Provisión Puesta en Valor del Patrimonio entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.

d. Oficio E84781/2021, cursa con alcances resolución Nº9 de 2021, de fecha 11 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón con alcances, por orden del Contralor General de la República.

e. ORD:216 de fecha 18 de enero 2021, Se pronuncia Sobre Informe Ejecutivo de Caracterización y Plan de Manejo del proyecto "Restauración Templo Virgen de la Asunción de Ticnamar" comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

f. ORD:1053 de fecha 11 de marzo 2021, Autoriza modificaciones a proyecto del MH Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

- Resolución exenta Nº2490 de fecha 09 de diciembre 2020 que nombra Inspector Fiscal.

R.• 0485

2.- DESCRIPCIÓN

Se informa que tras solicitud efectuada ultima semana de marzo 2021, por parte de administrador Regional (s) se procede a efectuar registro de expresión sobre trabajos efectuados por Sub ejecutor FAMSV, en relación a dos (2) proyectos desarrollados a la fecha, Restauración de la Virgen de la Asunción de la Virgen de Ticnamar y la Restauración de la Iglesia de San Santiago de Belén (poblados andinos de Belén y Ticnamar).

Se describe que se debe considerar totalidad de informes de ambas iglesias para poseer totalidad de sugerencias y observaciones de forma cronológica desde el mes de diciembre 2020, con anterioridad, seria de interés el contar con pronunciamiento por parte de analista DIPIR.

Se detalla visualización de acta Nº006 Restauración de Iglesia San Santiago de Belén y acta Nº006 Restauración de Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, que expresa comentarios sobre convenio original y actualización de convenio.

Para efectuar segunda actualización de convenio de ambas iglesias, se debería considerar: modificaciones que cuentan con pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), modificaciones afectadas por FAMSV informadas a analista DIPIR y modificaciones informadas a contraloría e incorporadas a primera actualización de convenio. (modificación de materialidad de sobre cubierta para amabas iglesias, incorporación de partida escalera en para restauración de iglesia de Belén, incorporación de partida residencia de trabajadores en restauración de iglesia de Ticnamar).

3.- CONTENIDO

Se registra que nombramiento de Inspector fiscal fue efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras, por lo que trabajo inicial, inicio de obras y criterios aplicados anterior a nombramiento no describen responsabilidad por parte del presente Inspector Fiscal como profesional de la División de Infraestructura y Transportes (DIT-GORE).

A continuación se describe desarrollo de partidas consideradas en Convenio original e incorpora

- **RESTAURACIÓN DE IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN**

Al entregar lectura se describe que no se contemplo el regularizar procesos que presentaron ajustes y modificación, como a su vez la incorporación de partida inexistente en convenio original.

Se describe que en relación a resolución Afecta Nº010, 12 febrero 2021 en su pagina tres (3) – se define las partidas informadas para toma de razón :

Se describe ítem según contraloría, pero agregando como filtro el nivel desarrollo.

a).- Se expresa que partida y trabajos efectuados previos al nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que no se posee trazabilidad ni registro de trabajos vinculados con:

- 01.00. Trabajos previos:
01.01.00. Habilitación de instalación de faenas
01.02.00. ~~Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad~~ Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad
01.03.00. Calas Exploratorias
01.04.00. ~~Protección del Retablo Mayor.~~ Protección del Retablo del Altar Mayor.
01.05.00. ~~Despeje de terreno~~ Despeje y retiros previos **(se elimina despeje de terreno)**
-02.00.00. Cimbrado y Apuntalamiento
02.01.00. Apuntalamiento de muros
02.02.00. Cimbrado de arcos de piedra
- 03.00. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico
03.01.00. Registros sectoriales en el interior del templo
03.02.00. Registros sectoriales en el atrio del templo
-04.00. Desarme
04.01.00.Liberación de revoque de barro, arcilla y pintura
04.02.00. Desarme de estructura de cubierta y techumbre
04.03.00. Liberación de Pisos en ambientes interiores **(se Agrega sub-partida)**
- 05.00. Consolidación de fundaciones
05.01.00. Consolidación de fundaciones
-06.00. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
06.01.00.Fabricación de adobe
-07.00. Reestructuración de la Techumbre del Templo
07.01.00. ~~Reestructuración de la armadura de par y nudillo – nave~~ Consolidación de la armadura de par y nudillo de la nave

0484

07.03.00. ~~Integración de viga~~ Integración de viga Solera (arrocabe) nave , sacristía y sala de andas
-08.00. Intervención en la torre- Campanario
08.01.00. Liberación de revoques de barro

b).- Se registra desarrollo de partida con avance, con inicio:
-06.00. Reestructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
06.02.00. Reparación de arcos, muros
06.03.00. Refuerzo estructural con geo-malla
06.04.00. Reparación de contrafuertes
06.05.00. Consolidación del Pórtico- muro de pies
-07.00.. Reestructuración de la Techumbre del Templo
07.02.00. ~~Reestructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía~~ Estructura de techumbre nueva sacristía y sala de Andas.
07.04.00. Instalación de caña y totora
-09.00. Terminaciones
09.01.00. Revoque de muros exteriores e interiores
09.06.00. Restauración de ventanas (incluye quincallería) / cambio numero.
09.07.00. Restauración de piso del coro / cambio numero.
-10.00. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.01.00. Instalación eléctrica
-12.00. Restructuración de Bienes Culturales
12.01.00. Restauración del retablo del Altar Mayor
12.02.00. Restauración de órgano Indiano
12.03.00. Conservación de la Imaginería
-13. Obras Complementarias
13.1. ~~Habilitación museográfica del templo según propuesta~~ Habilitación museográfica del templo.

c).- Se registra que no se ha iniciado partida o No se registra avance de obras en:
Se advierte con preocupación cantidad de partidas sin iniciar.

-08.00. Intervención en la torre- Campanario
08.02.00. Desarme manual de campanario
08.03.00. Refuerzo estructural con geomalla
08.04.00. Restauración del primer cuerpo-torre
08.05.00. Restauración del campanario y cúpula
08.06.00. Revoque de muros exteriores e interiores
08.07.00. Enlucido de muros exteriores e interiores
08.08.00. Pintura a la cal

(Se registra que según lo informado por FAMS, no se efectuara restauracion tore camapanario- PARTIDA 8).

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

-09.00. Terminaciones
09.02.00. Enlucido de muros exteriores e interiores
09.03.00. Pintura a la cal
09.04.00. Integración de Pisos en ambientes interiores / cambio numero.
09.05.00. Restauración de puertas (incluye quincallería) / cambio numero.
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.02.00. Iluminación
10.03.00. Equipo de audio y amplificación
10.04.00. Instalación del sistema de armas y monitoreo

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

-11.00. Obras Exteriores
11.01.00. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
11.02.00. Reposición de pavimento de la plaza

(Se informo por FAMS, que no se efectuara Obras exteriores).

-13. Obras Complementarias
13.03.00. Desmontaje de sobrecubierta temporal
13.04.00. Desarme Instalación de faenas

d).- Se registra Modificación en partida:
Se requiere regularizar proceso en CMN, para efectuar tramitación en Contraloría (convenio) y notificar a posterior a MINVU (remplazo de planimetría vigente post construcción "as built").
-07.00. Restructuración de la Techumbre del Templo
07.05.00. Instalación de planchas de onduline y paja
Se debería considera incorporar lo indicado por Consejo de Monumentos Nacionales

0483

Se sugiere regularizar de tramitación en Contraloría (convenio), debido a que la fecha partida no corresponde con materialidad, por lo que corresponde un incumplimiento de convenio.

-13.00. Obras Complementarias

13.02.00. Construcción de sobrecubierta temporal (rollizo y zinc)

Se debería considera incorporar justifique de modificación de presupuesto y materialidad descrita en convenio ante contraloría para efectuar una segunda actualización de convenio, a la la fecha construcción presenta modificación de materialidad *"tipo de estructura es metálica (Cintac-Metalcon) y no es rollizo"*.

e).- Se registra partidas con antecedentes administrativos, que vinculan recursos de personal y operaciones, difusión y asesorías externas.:

-14. Personal Administrativo para la Restauración

-15. Gastos Generales

SE MODIFICA:

01.02.00. ~~Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad~~
Ceremonia retiro
01.04.00. ~~Protección del Retablo Mayor.~~
Protección del Retablo del Altar Mayor
07.01.00. ~~Reestructuración de la armadura de par y nudillo – nave~~
Consolidación de la armadura de par y nudillo de la nave
07.02.00. ~~Reestructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía~~
Estructura de techumbre nueva sacristía y sala de Andas
07.03.00. ~~Integración de viga~~
Integración de viga Solera (arrocabe) nave , sacristía y sala de andas
13.1. ~~Habilitación museográfica del templo según propuesta~~
Habilitación museográfica del templo

NO SE MODIFICA

09.06.00. Restauración de ventanas (incluye quincallería) / cambio numero.
09.07.00. Restauración de piso del coro / cambio numero.
09.04.00. Integración de Pisos en ambientes interiores / cambio numero.
09.05.00. Restauración de puertas (incluye quincallería) / cambio numero.

SE INCLUYE

04.03.00. Liberación de Pisos en ambientes interiores **(se Agrega sub-partida)**

NO SE INCLUYE MODIFICACION

07.05.00. Instalación de planchas de onduline y paja
Instalación de cubierta de calamina
13.02.00. Construcción de sobrecubierta temporal (rollizo y zinc)
Debería considerara materialidad estructura metálica (cintac-metalcon)
X.x. Construcción de Escalera- Coro

• RESTAURACIÓN DE IGLESIA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DE TICNAMAR

Se describe que en relación a resolución Afecta Nº009, 12 febrero 2021 en su pagina tres (3) – se define las partidas informadas para toma de razón :

Se describe ítem según contraloría, pero agregando como filtro el nivel desarrollo.

a).- Se expresa que partida y trabajos efectuados previos al nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que no se posee trazabilidad ni registro de trabajos vinculados con:

- 1. Trabajos previos:

1.1. Habilitación de instalación de faenas
1.2. Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad
1.3. Calas Exploratorias
1.4. ~~Protección del Retablo Mayor~~ (Protección del Retablo del altar Mayor)
1.5. Despeje de terreno
1.6. Desarme y retiros previos

-2. Cimbrado y Apuntalamiento

2.1. Apuntalamiento de muros

0482

2.2. Cimbrado de arcos de piedra
- 3. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico
3.1. Registros sectoriales en el interior del templo
3.2. Registros sectoriales en el atrio del templo
-4. Desarme
4.1.Liberacion de revoque de barro, arcilla y pintura
4.2. Desarme de estructura de cubierta y techumbre
- 5. Consolidación de fundaciones
5.1. Consolidación de fundaciones
-6. Reestructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.1.Fabricacion de adobe
6.4.~~Refuerzo estructurales con Drizas~~ (Refuerzo estructurales con Geomalla)
-7. Reestructuración de la Techumbre del Templo
7.1. Restructuración de la armadura de par y nudillo - nave
-8. Intervención en la torre- Campanario
8.1. Liberación de revoques de barro

b).- Se describe desarrollo de partida con avance, inicio de partida, verificada en visita a terreno:

-4. Desarme
4.3. ~~Liberación de pisos~~ (Liberación de pisos en nave –presbiterio)
-6. Reestructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.2. ~~Reestructuración y restauración de arcos, muros y contrafuertes~~ (Reestructuración de arcos, muros y contrafuertes)
6.3.~~Rees. de muro (inyección y calzaduras)~~ -Restauración de muros (inyecciones y calzaduras)
6.5.Restauracion del pórtico – muro de pies
6.6.~~Restauracion de baranda perimetral~~ - (Restauración de barda perimetral)
-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.2. Restructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía
7.3. Integración de viga solera (arrocabe) – nave, presbiterio.
7.4. Instalación de caña y totora
7.5. Instalación de planchas de onduline y paja
-9. Terminaciones
9.1. Revoque de muros exteriores e interiores
9.2. Enlucido de muros exteriores e interiores
9.4. Restitución de piso arcilla en nave central
9.7. Restauración de puertas con quincallería
9.8. Restauración de ventanas con quincallería
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.1. Instalación eléctrica
-12. Reestructuración de Bienes Culturales
12.1. Reestauración del retablo del Altar Mayor
12.2. Conservación de la Imaginería
-13. Obras Complementarias
13.1. Habilitación museográfica del templo según propuesta

c).- Se registra que no se ha iniciado partida o No se registra avance de obras en:
Se advierte con preocupación cantidad de partidas sin iniciar.

-8. Intervención en la torre- Campanario
8.2. Desarme manual de campanario
8.3. Refuerzo estructural con Geomalla
8.4. Restauración del primer cuerpo-torre
8.5. Restauración del campanario y cúpula
8.6. Revoque de muros exteriores e interiores
8.7. Enlucido de muros exteriores e interiores
8.8. Pintura a la cal

(Se registra que según lo informado por FAMS, no se efectuara restauracion tore camapanario- PARTIDA 8).
Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

-9. Terminaciones
9.3. Pintura a la cal
9.5. Integración piso de piedra en Altar
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.2. Iluminación
10.3. Instalación del sistema de armas y monitoreo

-11. Obras Exteriores
11.1. Liberación radier atrio iglesia
11.2. Integración piso modulado de piedra atrio iglesia
11.3. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
11.4. Piso huevillo canto rodado atrio y perímetro iglesia
-13. Obras Complementarias
13.3. Desmontaje de sobrecubierta temporal
13.4. ~~Desarme Instalación de faenas~~ (Desarme Inst de faenas)

(Se informo por FAMS, que no se efectuara Obras exteriores).

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

d).- Se registra Modificación en partida, por lo que según lo coordinación entre DIPIR y FAMS, se gestiono regularización en contraloría:
Se requiere regularizar proceso en CMN, para efectuar tramitación en Contraloría (convenio) y notificar a posterior a MINVU (remplazo de planimetría vigente post construcción "as built").
- Se expresa que se efectuó el remplazo, procediendo a regularizar descripción de partida.

-6. Reestructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.4. ~~Refuerzo estructurales con Drizas~~ (Refuerzo estructurales con Geomalla)
De esta manera se informa cumplimiento de modificación y se procedió a regularizar.

- Se expresa que NO se procediendo a regularizar descripción de partida, se desconoce motivo, por lo que se imposibilite revisión, por lo que se debe efectuar lo descrito en convenio o se procedería a incumplimiento de convenio.

-9. Terminaciones
9.6. Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía
Se constata modificación de recubrimiento de pavimento interior de textura piedra a pavimento de ladrillo (arcilla cocida).

-13. Obras Complementarias
13.2. Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc
Actual pronunciamiento no advierte la regularización de materialidad de sobre-cubierta, modificación de materialidad *"tipo de madera"* (madera aserrada, no es rollizo).

e).- Se registra desarrollo de partida sin estar considera en convenio original (inicial) ni en su actualización, presenta tramitación convenio vigente:
No es posible encontrar detalle de partidas y sub-partidas que vinculen autorización de recursos y desarrollo.
Según lo informado, se describiría partida para incorporar y de esa manera regularizar, partida inexistente :

x. Instalación de campamento (residencia de trabajadores)
A la fecha no se considera o describe en convenio vigente el desarrollo de partida Residencia de trabajadores y sub-partidas, habitaciones, baños, sala comedor, tratamiento de agua.
A la fecha se describe preocupación por irregularidad posible al momento de efectuar partida inexistente en convenio vigente. Tras coordinación con Unidad jurídica, se ha comentado que considerando que el convenio se encuentra vigente y se posee trazabilidad de justificación es posible regularizar proceso jurídico y enviar coordinación con Contraloría. Situación descrita no aplica de acuerdo a pronunciamiento contraloría regional no advierte incorporación o descripción de temática.

Se coordinara con Unidad jurídica para que analice:
- Si a la fecha existe incumplimiento de convenio, por ajustes y modificación de convenio vigente y que no cuenta con pronunciamiento de contraloría.
- Seria de interés el efectuar análisis de pertinencia sobre el considera acción ante el incumplimiento de convenio, lo que podría determinar el nombramiento de una liquidación de liquidadora o un termino anticipado mediante resciliación de convenio.
- No es posible efectuar recepción de obra en su totalidad de edificación, por efectuar utilización de recursos económicos para entregar termino de campanario y obras exteriores.

f).- Se registra partidas con antecedentes administrativos, que vinculan recursos de personal y operaciones, difusión y asesorías externas:

-14. Personal Administrativo para la Restauración
-15. Gastos Generales

De esta manera se consultara si la sup partida 15.1.1: Alojamiento, se considera por parte de DIPIR-GORE el desarrollo o recepcion de Instalación de campamento (residencia de trabajadores)
Labores de coordinaicon y desarrollo por parte de labores de analista DIPIR.



BI·0480

Se advierte que coordinación es efectuada en presente documentación advierte reitemizar recursos económicos pero no actualiza antecedentes referente a modificación de materialidad e incorporación de partida inexistente en convenio vigente, pero que a la fecha se encuentra materializada

SE MODIFICA:
1.4. ~~Protección del Retablo Mayor~~
(Protección del Retablo del altar Mayor)
4.3. ~~Liberación de pisos~~
(Liberación de pisos en nave –presbiterio)
6.2. ~~Restructuración y restauración de arcos, muros y contrafuertes~~
(Reestructuración de arcos, muros y contrafuertes)
6.3.~~Rees. de muro (inyección y calzaduras)~~
-Restauración de muros (inyecciones y calzaduras)
6.4.~~Refuerzo estructurales con Drizas~~
(Refuerzo estructurales con Geomalla)
6.6.~~Restauracion de baranda perimetral~~ –
(Restauración de barda perimetral)
13.4. ~~Desarme Instalación de faenas~~
(Desarme Inst de faenas)

NO SE MODIFICA
9.6. Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía
13.2. Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc
Se sugiere el considerar enviar para regulariza modificación de materialidad.

NO SE INCLUYE
X.x. Instalación de campamento (residencia de trabajadores)
Se sugiere el considerar enviar para regulariza incorporación de partida y utilización de recursos inexistente en convenio original

Se describe preocupación por:

Restauración de la Virgen de la Asunción de la Virgen de Ticnamar:
Incumplimiento de convenio vigente, por lo que tramitación efectuada no considera totalidad de ajustes y modificaciones desarrollados en el transcurso de la obra, previo nombramiento de Inspector Fiscal, asustes y modificaciones fueron efectuados a Convenio original requiriendo analizar pertinencia de efectuar una segunda actualización en conjunta con la unidad Jurídica, considerando que labores administrativas – jurídica expresada en convenio y que permiten efectuar fiscalización.
Se expresa preocupación por:

- Detalle de paridas descritas en convenio no describe materialidad existente.
  Sobre-Cubierta, se consideraba "Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc", pero según lo informado por profesional encargada de FAMSV, de acuerdo a solicitud de MINVU y firma de ingeniero calculista, se decidió el efectuar cambio de materialidad previo a nombramiento de Inspector Fiscal, encontrando a la fecha una sobe- cubierta de madera aserrada, lo cual se encuentra materializado con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal.
- Actualización de convenio no considero incorporación de modificación e incorporación de Partida "Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía", ante lo cual se expresa que a la fecha se efectúa labores de restauración con palmeta de arcilla cocida.
- Se considera de preocupación que de acuerdo a lo expresado por profesional arquitecta responsable de no se efectué partidas de campanario y obras exteriores lo que determinaría que el no termino y la no recepción total de la edificación. Ante comentarios se ha expresado desde primera visita a terreno, se ha considerado el termino de totalidad de partidas expresadas en convenio original y convenio vigente.

Restauración de la Iglesia de San Santiago de Belén:
Incumplimiento de convenio vigente, por lo que tramitación efectuada no considera totalidad de ajustes y modificaciones desarrollados en el transcurso de la obra, previo nombramiento de Inspector Fiscal, asustes y modificaciones fueron efectuados a Convenio original requiriendo analizar pertinencia de efectuar una segunda actualización en conjunta con la unidad Jurídica,

0479

considerando que labores administrativas – jurídica expresada en convenio y que permiten efectuar fiscalización.

- Detalle de paridas descritas en convenio no describe materialidad existente.
  Sobre-Cubierta, se consideraba "Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc", pero según lo informado por profesional encargada de FAMSV, de acuerdo a solicitud de MINVU y firma de ingeniero calculista, se decidió el efectuar cambio de materialidad previo a nombramiento de Inspector Fiscal, encontrando a la fecha una sobe- cubierta de Metalcon-Cintac, lo cual se encuentra materializado con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal.
- Actualización de convenio no considero incorporación de modificación e incorporación de Partida "Instalación de planchas de onduline y paja", considerando que a la fecha se cuenta con pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales.
- Se debe considerar partidas que presentadas en segunda modificación de CMN. Se detalla preocupación por considerar partida inexistente escalera nave central y coro.
- Se considera de preocupación que de acuerdo a lo expresado por profesional arquitecta responsable de no se efectué partidas de campanario y obras exteriores lo que determinaría que el no termino y la no recepción total de la edificación. Ante comentarios se ha expresado desde primera visita a terreno, se ha considerado el termino de totalidad de partidas expresadas en convenio original y convenio vigente.

4.- CONCLUSIÓN

En relación a visita en conjunto con autoridades se informa:

- Se requiere esperar pronunciamiento por parte de Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando totalidad de ajustes o modificaciones efectuadas al proyecto.
- Se requiere analizar si procede una segunda solicitud de regularización de convenio original ante contraloría, para incorporar modificaciones expresadas en el transcurso de obra, y que no fueron advertidas en la solicitud de febrero 2021, en caso que proceda.
- Se requiere poseer Carta Gantt ingresada por oficina de partes para poseer claridad de temporalidad de obra y cronograma de trabajo.
- Se requiere cambio de materialidad en sobre-cubierta de Belén, modificando materialidad "Metalcon-Cintac" e instalando la descrita en convenio vigente Sobre-cubierta temporal rollizo y zinc.
- Se requiere cambio de materialidad en sobre-cubierta de Ticnamar, modificando materialidad "madera aserrada" e instalando la descrita en convenio vigente Sobre-cubierta temporal rollizo y zinc.
- Se requiere cambio de materialidad cubierta en Belén incluyendo actualización de convenio no considero incorporación de modificación e incorporación de Partida "Instalación de planchas de onduline y paja", por lo que se debería expresar a la fecha lo descrito en pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales.
- Se requiere cambio de materialidad en pavimento, modificando materialidad en Ticnamar "piso de palmeta de arcilla cocida" e instalando la descrita en convenio vigente Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía.
- Se registra que actual Inspector Fiscal no ha efectuado: aprobación de aumento de plazos, aumento de tiempo, aumento de recursos económicos, aumento de obra, modificando presupuesto original, no se ha efectuado pronunciamiento sobre aumento de presupuestos de partidas, incorporación de partidas, ni aumentos de recurso para el desarrollo de la obra modificación de partidas, modificación de materialidad, e incorporación de partida instalación de campamento, residencia de trabajadores.
- Inspección Fiscal informa que se debe efectuar proyecto en su totalidad de partidas descritas en Convenio vigente según presupuesto, planificación y planimetría vigente aprobada por CMN e ingresada a MINVU y lo descrito en ~~Oficio E84781/2021~~, cursa con alcances resolución Nº10 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón con alcances, por orden del Contralor General de la República.
- Se confecciona acta por solicitud de Administrador Regional (s) para expresar consideración para proceder con segunda actualización, por lo que quedo atento a instrucciones de a Jefatura de Servicio, Admirador Regional (s) y Jefa DIT, del como proceder.
- Se toma conocimiento que de acuerdo a pronunciamiento convenio original y convenio actualizado, no se considera Instalación de campamento (residencia de trabajadores).
- Incluir en ambas restauraciones modificaciones efectuadas y advertidas a CMN.
- Se debe considera incluir en restauración de belén: subpartida **04.03.00.** Liberación de Pisos en ambientes interiores, incluir modificación de materialidad de subpartida **07.05.00.**



0478

Instalación de planchas de onduline y paja, considerando materialidad "Instalación de cubierta de calamina" . En relación a materialidad se debería considerar subpartida **13.02.00.** Construcción de sobrecubierta temporal (rollizo y zinc) donde se debería considerara materialidad "estructura metálica (cintac-metalcon)", como a su vez considerar el incorporar partida inexistente en convenio original y su primera actualización "Construcción de Escalera- Coro" incorporada por FAMSV.

- Se debe considera incluir en restauración de Ticnamar: subpartida **9.6.** Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía, considerar cambio de materialidad en subpartida **13.2.** Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc, donde se debe considerar materialidad "estructura de madera aserrada". Como a su vez se debe considera incorporar partida inexistente en convenio original y su primera actualización "Instalación de campamento (residencia de trabajadores)" incorporado por FASMV.
- A la fecha se reitera incumplimiento de convenio vigente.
- En relación al incumplimiento de convenio advertido desde enero 2021, se ha informado para efectuar análisis con unidad jurídica GORE, para determinar si se requiere efectuar liquidación de convenio, termino anticipado o pertinencia en conjunto con FAMSV el coordinar regularización de convenio y a la fecha, una segunda actualización de convenio ante Contraloría para considerar (aprobaciones de CMN y modificación de materialidad efectuados por FAMSV) para que el desarrollo de la restauración se vincule a las partidas descritas en convenio original y su primera actualización. (a la fecha partidas de escalera y residencia de trabajadores) no se considera en convenio, como a su vez modificación de materialidad de sobrecubierta debería ser considerada para que se vincule a trabajos efectuados y que modifican lo descrito en convenio, en caso que GORE y FAMSV así lo estime. Por lo que Inspector fiscal solicita claridad y requiere instrucción de jefatura que permita determinar y poseer conocimiento de la manera o procedimiento que se efectuara y entregara termino.

Bruno Boggioni Rivera
Inspector Fiscal, resolucion exenta 2490 de fecha 09 diciembre 2020
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional (apoyo) UOT División de Planificación y desarrollo Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota



E.: 0477

Anexo –N°1.- link descarga convenio vigente Belen

Link descarga convenio



link directo
https://archive.org/download/resolucion.-afecta-nn-63.-belen/Resolucio%CC%81n.%20Afecta%20N%C2%B0%2063.%20Be%CC%81len.pdf

Anexo –N°2.- link descarga Actualizacion de convenio vigente Belen (marzo 2021)

Link descarga convenio



link descarga
https://archive.org/download/resolucion-10-21-gore-889/resolucion%2010-21%20gore_889.pdf

link directo
https://archive.org/details/BelenCONTRALORIA

Anexo –N°3.- link descarga convenio vigente Ticnamar

Link Visualizacion de convenio



link directo
https://ia601402.us.archive.org/9/items/convenio-ticnamar/convenio%20ticnamar.pdf

Anexo –N°4.- link descarga Actualizacion de Convenio vigente Ticnamar (marzo 2021)

Link Visualizacion de convenio



link directo
https://archive.org/download/resolucion-9-gore/Resolucio%CC%81n%209%20gore.pdf

link visualizacion
https://archive.org/details/TicnamarFAMSV